

CURSO “INFORME TECNICO DE EVALUACIÓN-VISITAS CONSEJEROS DE SEGURIDAD DE MERCANCIAS PELIGROSAS”

FECHA DE CELEBRACIÓN Y LUGAR DE IMPARTICIÓN

14 de marzo de 2019, en Madrid

MODALIDAD: Presencial

DURACIÓN: 7 horas lectivas, en horario de mañana de 09:30 a 14:00 h. y de tarde de 15:00 a 18:00 h.



BEQUINOR



en colaboración con

fimed[®]
Formación & Consultoría Técnica

JUSTIFICACIÓN Y OBJETIVOS

El curso tiene como principales objetivos:

- ✓ **Conocer** las obligaciones y funciones propias del consejero de seguridad de mercancías peligrosas,
- ✓ **y trasladar** la verificación de éstas al Informe técnico de evaluación que el consejero debe realizar según la normativa vigente.

DESTINATARIOS

Consejeros de seguridad internos de empresas afectadas por la carga, descarga, transporte, embalado y/o llenado de mercancías peligrosas por carretera.

PROGRAMACIÓN DE LOS CONTENIDOS

1. Obligaciones consejero y empresa. RD 97/2014 artículo 27 y 28.
2. Identificación de la actividad de la empresa y personal implicado (valor de seguridad)
3. Designación oficial de consejeros anejo 3 RD 97/2014
4. Documentación administrativa a tener en cuenta
5. Visitas a las instalaciones implicadas e Informe técnico de evaluación
6. Funciones del consejero de seguridad cap. 1.8
 - Identificación de las mercancías
 - Medios de transporte
 - Material utilizado para las operaciones con mercancías peligrosas
 - Procedimientos de urgencia en caso de accidente o incidente
 - Elección de subcontratistas o terceros intervinientes
 - Procedimiento de ejecución de transporte, carga, descarga o embalado
 - Acciones de sensibilización acerca de los riesgos relacionados con el transporte de mercancías peligrosas
 - Documentación y equipos de seguridad a bordo de vehículos
 - Comprobación de requisitos durante la carga y descarga
 - Existencia de plan de protección mercancías peligrosas de altos riesgo
 - Comprobación de la adecuada formación del personal implicado
7. Informe anual de mercancías peligrosas.
8. Transporte multimodal. Consideraciones del consejero
9. Exenciones al transporte

NORMATIVA QUE LO REGULA:

- Real Decreto 97/2014, de 14 de febrero, por el que se regulan las operaciones de transporte de mercancías peligrosas por carretera en territorio español.
- Acuerdo europeo sobre transporte internacional de mercancías peligrosas por carretera (ADR en vigor)

PONENTE

- D^a. Begoña Chirivella Chulvi, Responsable del Dpto. de Consultoría, FIMED, S.L.
- D. Sergio Rubio Quetcuti, Técnico-consultor en Mercancías Peligrosas, FIMED, S.L.

SOBRE BEQUINOR

BEQUINOR (Asociación Nacional de Normalización de Bienes de Equipo y Seguridad Industrial) es una asociación sin ánimo de lucro con más de 50 años de historia al servicio de la Seguridad Industrial, siendo sus pilares fundamentales la **reglamentación técnica, la normalización y la formación**. Realiza un trabajo de eminente carácter técnico, **colaborando con la Administración en la elaboración y modificación de reglamentos técnicos de seguridad y formando a profesionales con el fin de mejorar la seguridad en los procesos industriales y conseguir así minimizar los riesgos para las personas, el medio ambiente y las propias instalaciones**. Es también **Secretaría Técnica en normalización de bienes de equipos industriales, equipos a presión y almacenamiento de productos químicos**.

PRECIOS	Hasta el 1 de marzo inclusive	Después de esa fecha
Asociados BEQUINOR	309 € + 21% IVA	340 € + 21 % IVA
No Asociados BEQUINOR	461 € + 21% IVA	507 € + 21% IVA

Estos precios incluyen la documentación del Curso y la comida de trabajo.

INSCRIPCIONES

BEQUINOR

C/ Príncipe de Vergara, 116, 1º D - 28002 Madrid

Teléfonos 91 577 68 47 / 91 575 54 66 - Fax 91 435 16 40

Correo electrónico: bequinor@bequinor.org / maria.rodriguez@bequinor.org

La inscripción se realizará remitiendo a BEQUINOR el formulario correspondiente (fax o e-mail), acompañado de una copia del justificante de la transferencia efectuada a la cuenta bancaria:

IBAN: ES62 0234 0001 09 9015255765 indicando el nombre del asistente y “Informe evaluación”.

Fecha límite de inscripción: 12 de marzo. El número de plazas está estrictamente limitado.

La inscripción será efectiva exclusivamente tras la confirmación de la transferencia.

Las cancelaciones deben ser comunicadas por FAX a BEQUINOR. Para cancelaciones recibidas antes de finalizar la fecha límite de descuento correspondiente, será devuelto el 80% del importe abonado, reteniéndose el 20 % en concepto de gastos de gestión. Si son recibidas con posterioridad a esa fecha, se retendrá el 100% de la cuota. BEQUINOR se reserva el derecho de modificar las fechas de celebración del curso o de anularlo. En este caso, se devolverán la cuota de inscripción.

Formación Bonificada

BEQUINOR es una entidad inscrita en el Registro Estatal de Entidades de Formación para impartir, dentro de la iniciativa de Formación Programada por las Empresas, formación profesional para el empleo distinta de las especialidades formativas incluidas en el Catálogo de especialidades formativas, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/2015, de 9 de septiembre.

BEQUINOR no gestiona las bonificaciones.